

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE POSGRADO

Siendo las 12:45 horas del día 30 de agosto del año 2002, estando presentes en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Postgrado los consejeros que se enlistan a continuación por el Área de Ciencias Sociales y Administrativas, la Mtra. Ma. Eugenia Martínez de Ita, por el Área de Ciencias Exactas y Naturales, la Dra. Lilia Meza Montes, el Dr. Víctor Manuel Chapela y el Dr. Humberto Salazar Ibargüen; por el Área de Ingeniería y Tecnología: el Mtro. Leonardo Reyes Santos y el Dr. Héctor Juárez Santiesteban; por el Área de Ciencias de la Salud: el Mtro. Constantino Gil Juárez, Dr. Guillermo A. López de la Cruz y el Dra. Maximino Nava Betanzos, por el Área de la Educación y Humanidades: la Mtra. Guadalupe Grajales Porras; y por el Área de Ciencias Agropecuarias, el Mtro. Rogelio Vázquez Ramírez y el Mtro. Miguel Ángel Valera Pérez; como consejeros ex-oficio: la Dra. Ma. Lilia Cedillo Ramírez, Directora del Instituto de Ciencias; el Dr. Rutilo Silva González, Director del Instituto de Física; el Dr. Pedro Hugo Hernández Tejeda, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado (CIEP); la Dra. Rosa Graciela Montes Miró, Directora General de Investigación y como Secretario, el Director General de Estudios de Posgrado, Dr. Gerardo Martínez Montes. El Mtro. Roberto Vélez Pliego, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades se incorporó a la sesión a las 14:15 horas.

Se conformó el quórum legal, procediéndose a dar lectura al Orden del Día:

1. Lista de asistencia
2. Lectura del Orden del día
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
4. Propuesta: Reglamento General de Estudios de Postgrado
5. Programas de Posgrado de nueva creación

Con lo que respecta al punto tres: Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, el Dr. Pedro Hugo propuso que se obviara la lectura y preguntó a los consejeros si existían correcciones a la misma. No habiendo correcciones, se aprobó el acta.

Siguiendo con el Orden del día, el Dr. Pedro Hugo presentó la propuesta del Reglamento General de Estudios de Posgrado, mencionando que en esta versión se han incorporado las propuestas emanadas de los foros de posgrados y de investigación y que el propósito de la presentación es el de iniciar la discusión del mismo y escuchar las propuestas del propio consejo para emitir un dictamen en fecha próxima.

El Dr. Gerardo Martínez aclaró que en la propuesta no se incluyó lo relativo al financiamiento o apoyo a los programas de posgrado, faltando también lo referente a programas de posgrado por convenios. Solicitó a los consejeros tener en mente dichos puntos para discusión y poder integrarlos en el reglamento.

La Mtra. Martínez propuso que para agilizar la discusión, cada uno de los consejeros le diera lectura y se hicieran llegar las observaciones por vía electrónica a la VIEP, para que en la próxima sesión se trataran en paquete los puntos donde hubiese observaciones.

El Dr. Pedro Hugo propuso hacer una primera lectura en esta sesión para tener una idea general de su contenido. Dicha propuesta fue aceptada, procediéndose a dar lectura a la propuesta.

El Dr. Gerardo Martínez mencionó que se hicieron algunas adiciones en la sección correspondiente a las definiciones del artículo 2 como la de Unidad Médica Receptora de Residentes (UMRR), que es una unidad del Sistema Nacional de Salud que imparte las especialidades médicas de residencia. Debido a que el HUP no es considerado como Unidad Académica en el estatuto, éste se considera como la UMRR de la Universidad. Así mismo comentó que en artículos posteriores se hace una diferenciación al respecto de las especialidades en general y las especialidades médicas.

Por lo que respecta al artículo 4, respecto a los documentos que expedirá la Universidad para los estudios que se imparten después de la licenciatura, se ha incluido la constancia de cursos propedéuticos, dado que estos cursos tienen como objetivo fundamental el de seleccionar a los estudiantes que ingresan a un programa de posgrado. Dicha inclusión les dará el reconocimiento oficial a los cursos que se definen en el artículo 7. Otra inclusión es la de los cursos de especialización, que en el reglamento vigente no son considerados, quedando fuera de cualquier normatividad.

En el artículo 9 se definen las especialidades médicas, en el artículo 10 se definen los programas de maestría dependiendo de la orientación en sus objetivos, como profesionalizantes o de investigación, en el artículo 11 se definen los programas de doctorado. El Dr. Gerardo Martínez, comentó que todos los programas de posgrado, así como los cursos propedéuticos, deberán ser sancionados por el propio consejo

El Dr. Pedro Hugo propuso que los cursos de actualización tengan un mínimo de horas independiente de la sanción que haga el CIEP, comentó que se está en pláticas con la oficina de la Abogada General por la necesidad que existe de reglamentar los diplomados, y que ya se fijó como prerrequisito la licenciatura en el caso específico de Medicina y de Derecho. Dada la complejidad de los cursos de educación continua y de los diplomados, el CIEP deberá elaborar propuestas de reglamentación y turnarlos a la Abogada General para su opinión.

El Dr. Gerardo Martínez, comentó que se ampliaron las funciones del Comité Académico, como organismo encargado de todas las funciones referentes a los posgrados y que se definieron también actividades adicionales para los coordinadores de posgrado.

La Dra. Cedillo mencionó que no le queda claro si la propuesta considera un comité académico por posgrado o por Unidad Académica y propone haya un comité académico por programa, quedando aún la duda en los casos de posgrados compartidos.

El Dr. Gerardo Martínez mencionó que el Estatuto Universitario considera un comité académico por Unidad Académica.

Respecto al Capítulo III, se dijo que hay varias modificaciones, se eliminaron las definiciones de Profesor Titular y Asociado, ya que siempre ha existido esta ambigüedad con respecto al contrato laboral y que por lo tanto, se definieron los requerimientos para los profesores de cada uno de los posgrados.

Respecto a la planta básica, el Dr. Ibargüen comentó que habría que prever cuando sale o entra un profesor de dicha planta y quien vigila que la planta básica se mantenga.

La Dra. Meza mencionó que en la propuesta se menciona como un profesor ingresa a una academia pero no como se mantiene y cuando sale, también comentó que en el Art. 33 se menciona que los profesores tienen que entregar un reporte de actividades evaluado por el comité académico y por el Consejo de Unidad.

El Dr. Pedro Hugo propuso que, respecto a la existencia de un comité académico por programa o por Unidad Académica, debería elaborarse un organigrama pequeño que contemple ambas posibilidades dependiendo de sus atribuciones y su estructura.

El Mtro. Valera comentó que el Estatuto solo contempla una academia y que en realidad por posgrado existen una o más academias y apoyó la propuesta del Dr. Pedro Hugo respecto a la elaboración del organigrama.

Respecto al Capítulo IV, el Dr. Gerardo Martínez comentó que la idea fue que no se tuviera un reglamento demasiado cargado y que las normas complementarias fijasen los detalles para cada caso específico de los programas.

El Mtro. Valera propuso que la aprobación de los posgrados fuera condicionada a tiempos más cortos, dado que se han presentado casos en que siendo aprobado un posgrado, éste puede al poco tiempo perder profesores o estructura.

El Dr. Pedro Hugo comentó que habría que uniformar el calendario escolar respecto a las fechas de inicio de programas, dado que se han suscitado problemas de carácter administrativo en la Dirección de Administración Escolar y que habría que elaborar una convocatoria uniforme. Respecto al artículo 37, está de acuerdo en que se tienen que vigilar los programas, cuando se deben suspender temporalmente y cuando deberán suprimirse, y darles un periodo de gracia después de su aprobación que podría estar ligado al tiempo de revisión que se propone por parte del Dr. Ibargüen: al menos una vez cada 3 años.

En el capítulo V, la propuesta del Dr. Pedro Hugo, es de abrir la posibilidad de tomar cursos que forman parte del programa en otras unidades académicas o instituciones. Dicha posibilidad deberá estar contemplada en el reglamento. También comentó que habría que hacer una propuesta al Consejo Universitario sobre la opinión de que si un posgrado se oferta junto con otra Institución tenga el visto bueno de la VIEP.

Por lo que respecta al artículo 46, la Dra. Cedillo comentó que se habla de créditos mínimos pero no de máximos y considera que es conveniente definir máximos para las áreas de la salud y naturales y exactas.

Del Capítulo V, el Dr. Gerardo Martínez, mencionó que se recupera la propuesta original adecuando su actualización a los tiempos de admisión, en el artículo 51 se definen los estudios de tiempo completo y estudiantes de tiempo completo. Mientras que en el artículo 52 se trata de definir el tiempo deseable para obtener el grado y el tiempo que tarda en reincorporarse, con la idea de tener un límite para la solicitud de reincorporación.

El Dr. Pedro Hugo comentó acerca de los tiempos fijos para cada grado y diferenciar el tiempo continuo, habló de los doctorados directos y los realizados después de una maestría, que habrá que revisar los tiempos máximos de graduación de los 12 programas vigentes estableciendo un 50% del establecido para la graduación, es decir dos años más como tiempo máximo.

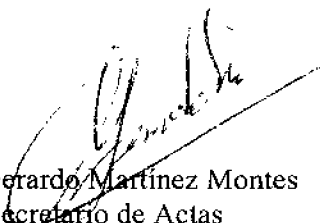
La Mtra. Grajales comentó que vale la pena señalar que no era conveniente establecer en un reglamento las bajas, ni tampoco a partir de cuando un alumno tendrá que reincorporarse, porque si un estudiante se separó 5 años del programa y regresa para titularse, a lo mejor tiene que tomar un cierto número de créditos. También hizo mención acerca de la calificación mínima aprobatoria que en las actas actuales es de seis, mientras que en algunos posgrados es de siete u ocho.

Continuando con la sesión, respecto al punto: Programas de Posgrado de nueva creación, se preguntó a las comisiones si se tenían opiniones o dictámenes sobre los programas que están evaluando, a lo que se mencionó que próximamente entregarían sus opiniones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:25 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce el Vicepresidente y Secretario del CIEP.



Dr. Pedro Hugo Hernández Tejeda
Vicepresidente



Dr. Gerardo Martínez Montes
Secretario de Actas